



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario

349 trescientos cuarenta y nueve.

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000204 -2011/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 12, 3 MAR 2011

VISTO:

El Informe N° 017-2011/ GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 10 de Marzo del 2011, Informe N° 074-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 04 de Marzo del 2011; Informe N° 024-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-OPI, de fecha 25 de Febrero de 2011 ; Informe 064-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SG-GR de fecha 21 de Febrero del 2011 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Construcción de la Obra denominada "REHABILITACION CANAL N° 05 SECTOR CHALACO-PAMPAS DE HOSPITAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", se constató que existe un desnivel aproximado de 1.50 m entre el terreno natural y la rasante de losa del canal proyectado, ya que en épocas de lluvia y con el desborde del río tumbes esta parte del Proyecto funcionaria como dique impidiendo que las aguas continúen con su recorrido natural.

Que, se ha visto la necesidad de solicitar ampliación de plazo por ejecución de adicional de obra por el Gerente de CONSER EL CODO S.A.C, según Informe N° 004-2011/GRT-GGR-GRDE-SGPI de fecha 17 de febrero del 2011, para realizar el diseño de una tubería suspendida con la finalidad que las aguas del desborde del río discurren con normalidad.

Que, mediante Memorando 064-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SG-GR de fecha 21 de febrero del 2011 el Gerente Regional De Desarrollo Económico solicita la modificación de perfil en fase de inversión de la obra: "REHABILITACION CANAL N° 05 SECTOR CHALACO-PAMPAS DE HOSPITAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " al Gerente de Planeamiento, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial, teniendo en cuenta después de evaluar el memorial presentado por la Junta de Usuarios de riego del Distrito antes mencionado y de los pronunciamientos técnicos del Inspector de Obra, Proyectista, Residente se detalla:

Monto Registrado Banco Proyecto	: 289,787.00
Elaboración de Expediente Técnico	: 7,500.00
Supervisión	: 8,000.00
Monto Referencial (100%)	: 274,287.00

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
349 trescientos cuarenta y nueve.

Archivado en el Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folio 350

000204

Monto Contratado (90%)

: 246,287.00

23 MAR 2011

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documental
Folios: 348 *Recibido*
cuarenta y
ocho

Teniendo en cuenta que el adicional de Obra es de S/ 36,923.92 que asciende al 14.99223%, determinando el monto a incorporar a la modificación del perfil en fase de inversión:

Monto contratado	: 246,287.00
Elaboración de expediente y supervisión	: 15,500.00
Adicional	: 36,923.92
Monto a modificar en el perfil	: 298,710.92

Que, mediante Informe N° 074-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 04 de Marzo del 2011, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 "REHABILITACION CANAL N° 05 SECTOR CHALACO-PAMPAS DE HOSPITAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo a la cadena funcional siguiente:

Correlativa	:0086
Función	:10
Prog. Func.	:023
Subpr. Func.	:0050
Programa	:0000
Proy./Act.	:2.107355
Componente	:2.002543
Meta	:00001
Fte Fto	:5.Recursos Determinados
Rubro	:18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y participaciones
Monto	:S/ 36,924.00
Genérica gasto	:2.6

Que, mediante Informe N°017-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 10 de Marzo del 2011, el Gerente de Desarrollo Economico, solicita al Gerente General Regional la Aprobación de Presupuesto Adicional d Obra N° 01, relacionado a la Obra: "REHABILITACION CANAL N° 05 SECTOR CHALACO-PAMPAS DE HOSPITAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente a S/ 36,923.92 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 92/100 NUEVOS SOLES).

Que, al respecto el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF,

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
349

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documental
Folios 348 *Tijerrecas*
Cuarenta y
ocho

establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

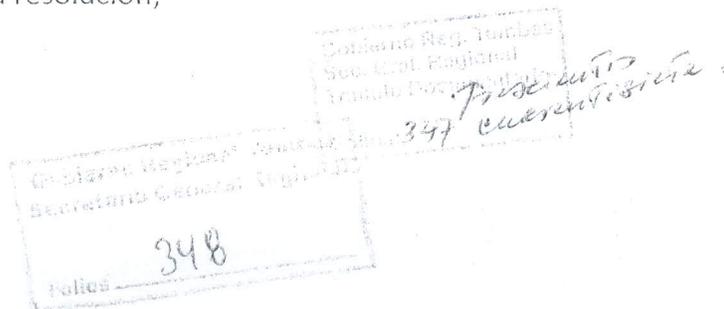
Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva N° 01-2007-CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., señala: "**Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:**

- a. *Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.*
- b. *Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."*

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 01-2007-CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., se concluye que es **PROCEDENTE APROBAR** el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "REHABILITACION CANAL N° 05 SECTOR CHALACO-PAMPAS DE HOSPITAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente a S/ 36,923.92 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 92/100 NUEVOS SOLES); teniendo un nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la obra en mención, ascendente a la suma de S/ 283,210.92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 92/100 NUEVOS SOLES) debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, mediante proveído de Gerencia General Regional de fecha 13 de Marzo del 2011; inserto en el informe N° 017-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, la Gerencia General Regional; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución;



000204

23 MAR 2011

B. Ger. Reg. Tumbes
 B. Ger. Reg. Tumbes
 Tramite Documentos
 Folios: 346 Trece y Seis

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Secretaria General Regional; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por un monto ascendente a la suma de S/ 36,923.92 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 92/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., para la correcta ejecución de la Obra: "REHABILITACION CANAL N° 05 SECTOR CHALACO-PAMPAS DE HOSPITAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra N° 01, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

Correlativa	:0086
Función	:10
Prog. Func.	:023
Subpr. Func.	:0050
Programa	:0000
Proy./Act.	:2.107355
Componente	:2.002543
Meta	:00001
Fte Fto	:5. Recursos Determinados
Rubro	:18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y participaciones
Monto	:S/. 36,924.00
Generica gasto	:2.6

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el nuevo monto a contratar ascendente a la suma de la Obra: "REHABILITACION CANAL N° 05 SECTOR CHALACO-PAMPAS DE HOSPITAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", ascendente a la suma de S/283,210.92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 92/100 NUEVOS SOLES)

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal de CONSER EL CODO S.A.C, Gerencia Regional de Desarrollo

Gobierno Regional Tumbes
 B. Ger. Reg. Tumbes
 Tramite Documentos
 Folios: 347

Gobierno Reg. Tumbes
 B. Ger. Reg. Tumbes
 Tramite Documentos
 Folios: 346 Trece y Seis

000204

23 MAR 2011

Gobierno Reg. Tumbes
Sen. Crat. Regional
Trámite Documentario
Folios: 345 *trecientos y cinco*

económico y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]

Ing. Aníbal Peña García
Jefe de Trámite Documentario



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Signature]
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Reg. Tumbes
Sen. Crat. Regional
Trámite Doc. *Trascurrido*
Folios: 345 *cuarenta y cinco*

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General de Planeación
Folios: 346